



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 244/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 229/2023, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - BARGAS MATÍAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI Nº 34.660.543, con retroactividad al día 2 de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión en el Área de Veterinaria en la atención de pequeños animales.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 387 de fecha 09/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-493 de fecha 16/01/2023, ambos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 18 de enero del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Médico Veterinario Matías BARGAS.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI Nº 34.660.543, domiciliado en calle Paraná Nº 221, con retroactividad al día 2 de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión en el Área de Veterinaria Municipal.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIL Nº 20-34660543-0, domiciliado en calle Paraná Nº 221, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 244/2023**

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*LORENA MARICEL ARROZOGARAY*  
*Vicepresidenta Municipal*  
*a/c Presidencia Municipal*